

170732  
R. Dir. 393/3.879  
AAAn/rm

Ref: **AGENCIA REPREMAR S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN. RESERVA DE  
ATRAQUE – CRUCERO “COSTA FASCINOSA”. ACCEDER.**

---

Montevideo, 28 de junio de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Agencia Repremar S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma la citada Agencia solicita la autorización para el atraque del buque crucero Costa Fascinosa para los días: 12/01/18 y 05/02/18 en el horario comprendido entre las 13:00 a 19:00hs., y para el día 26/02/18 de 08 a 16hs., siendo éste el tercer crucero a operar en los días mencionados.
- II. Que la actividad de cruceros prevista para esas fechas ya cubren el número de reserva de escalas admitido para ese tipo de buques según el Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que las esloras de los buques con escalas ya programadas no permiten en este caso la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento, por lo que no es factible la posibilidad de atraque del buque Costa Fascinosa en el mismo puesto de atraque que otro.
- II) Que tratándose de casos excepcionales como el que se hace referencia en las presentes actuaciones, para los que la propia Normativa ya prevé un tratamiento acorde con la optimización del aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de Buques resulta posible autorizar en la ocasión las escalas solicitadas.
- III) Que en ese sentido, la División Coordinación Operativa informa que se podría otorgar en carácter excepcional las reservas de los puestos de atraque del buque crucero Costa Fascinosa, sin especificar su puesto.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.879, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de las escalas solicitadas para el buque “COSTA FASCINOSA” consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. los días 12 de enero y 05 de febrero de 2018 en el horario de 13:00 a

19:00hs. y el día 26 de febrero del mismo año en el horario de 08:00 a 16:00hs.

2. Establecer que el citado buque será reservado para las fechas establecidas sin especificación del puesto de atraque.

Notificar a la Agencia Marítima REPREMAR S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios, y al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.